



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 321/2015
Bahía Blanca, 28 de agosto de 2015

VISTO

La solicitud de GALLARDO OSVALDO JORGE (DNI: 29.055.676) de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS.

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, haciéndose acreedor al título “Licenciado en Enfermería” de la Universidad del Comahue en el año 2011.

Que dicha Universidad se encuentra reconocida en el Sistema Universitario Nacional del Ministerio de Educación de la Nación, como una Universidad Nacional por Ley N°19.117 del 15/07/1971.


Lo aprobado en sesión plenaria del 26 de agosto de 2015.

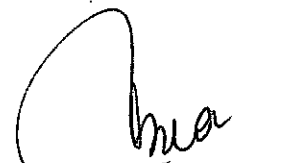
POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a GALLARDO OSVALDO JORGE (DNI: 29.055.676), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2016.

Artículo 2º) Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADEMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD